

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

México, D.F., 2 1 MAY0 2012

Oficio Núm. 09.54.38.61.1293/ 4509

Doctora Aurora Gómez Galvarriato Freer Directora General del Archivo General de la Nación Presente.

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria, correspondientes a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales de Nivel Central para su destino final de carácter administrativo en original y copia, por el periodo cronológico de 2002 a 2007, integrados por 1 foja, con un peso aproximado de 840 kilogramos, contenidos en 42 cajas, ubicada en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. 09 54 38 61 1293/ 3685, firmado por el Responsable del Centro Único de Información "Ignacio Garcia Téllez" (Archivo Histórico), del cual le envío copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la División

Jazmín Reyes Valencia

Anexos: 1 a 4.

JRV/MARZ/dpce*



Para conocimiento 40 Cajas

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0789/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.22.2.5.1528/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 07 de noviembre de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya"

20120009778 2012000559 Acc

LIC. JAZMIN REYES VALENCIA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En atención a su oficio 09.54.38.61.1293/4609 de fecha 21 de mayo de 2012, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales de Nivel Central, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional. No obstante es necesario que se cumpla con lo señalado en los Considerandos Segundo y Tercero del Dictamen de Valoración Documental Núm. 0530 que se anexa.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0513**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DSNA/LGRS/osa.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDADIDE
RESGUARDO DE INMUEBLES

1 8 D | C 2012 | Mass
R E C | B | D O
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
DOCUMENTOS

FICHA 1528/2012

60 S



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0513

Analizados el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales de Nivel Central, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años 2000 a 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, en la ficha técnica, la declaratoria de prevaloración documental y el oficio de solicitud de la dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven son solo de carácter administrativo, por lo que no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 09.54.38.61.1293/4609 de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por la Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, del inventario anexo de 01 foja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el C. Marco Antonio Reyes Zavala, Responsable de la Elaboración y la Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, dése de baja el archivo vencido de División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales de Nivel Central, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por documentación administrativa en fotocopias, de los años 2000 a 2007, con un peso aproximado de 840 kilogramos. - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y al Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011); apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 07 días del mes de noviembre de 2012.

SECUTION OF THE SECUTION OF TH

SECRETARIA DE GOBERNACION ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

FICHA: 1528/2012

AAG/LGRS/OSA



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0530

......

Conforme a la revisión del inventario anexo de **01 foja**, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales de Nivel Central**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por **las series documentales administrativas en fotocopias:** relaciones de correspondencia, devoluciones de correo registrado y directo, recibos de entrada y salida a nivel nacional, relaciones de faxes recibidos, de los años **2000 a 2007**, con un peso aproximado de **840 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.54.38.61.1293/4609** de fecha **21 de mayo de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
- Ley del Seguro Social; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, última reforma en el mismo diario el 11 de agosto de 2006, Titulo IV, Capítulo 1° Artículo 253, Fracción I, de las atribuciones, patrimonio y órganos de gobierno y administrativos.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social: publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, Transitorio Artículo Tercero.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que ninguno de los documentos de la solicitud como lo son: oficio de solicitud, inventario, ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración indican la aplicación de ningún Catálogo de Disposición Documental, lo que contraviene a lo determinado por el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal", que en las páginas 11 y 18 establece la aplicación sin excepción alguna el Catálogo de Disposición Documental vigente al año 2012.

TERCERO. Que el oficio de solicitud, la ficha técnica, la declaratoria de prevaloración y el propio inventario; señalan que la documentación que se pretende dar de baja se presenta en original y copias, sin embargo, en la descripción de los documentos solo se detecta documentación en fotocopia, por lo que es indispensable que para posteriores solicitudes de baja se eviten estas contradicciones para una correcta valoración.

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido en el inventario, en la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, la documentación cumplió con su tiempo de resguardo, asimismo se cuenta con la autorización del Área Concentradora para su depuración.

QUINTO. Que se detectó en el inventario el periodo 2000-2007, por lo que el periodo definitivo de la documentación es este último y no como lo señala el oficio de solicitud de 2002 a 2007.

SEXTO. Que de acuerdo a lo establecido en el inventario, en la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, la documentación no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional SI PROCEDE.

México, D.F., a 07 de noviembre de 2012.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Vo.Bo.

FICHA: 1528/2012

AAGILGRS/OSA